RESOLUCION No. 123

FECHA:	Octubre 7 de 2025
EMITIDA POR:	Director General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 139-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus facultades constitucionales, y legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 114 del 23 de septiembre de 2025 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 139-2025, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía de la misma se adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

El día primero (1) de octubre de 2025, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora señalada en el cronograma para la presentación de ofertas y apertura de las mismas, se recibieron las siguientes propuestas, como se estableció en **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42180208&isFromPublicArea=True&isModal=False**

No. PROPUESTA	PROPONENTE
1	**PROPUESTA No. 1: RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. 80.499.957**

El comité evaluador, presentó los respectivos informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, dando traslado por el termino de tres (3) días desde el dos (2) al seis (6) de octubre de 2025 sin que se presentaran observaciones frente al mismo.

Que una vez vencido el término de traslado y en tanto no se presentaron observaciones al mismo, así como que el único proponente resultó habilitado de acuerdo con los informes de orden técnico, financiero y jurídico; estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código Postal: 252211

RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

No. PROPUESTAS	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO DEFINITIVO
1	RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. 80.499.957	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS

No. PROPUESTA	PROPONENTE	RESULTADO	RESULTADO DEFINITIVO
1	RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. 80.499.957	CUMPLE	HABILITADO

RESULTADO FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

No.	Proponente	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y PERSONAL	Factor de Calidad Concepto 1	Factor de Calidad Concepto 2	Factor de Calidad Concepto 3	Apoyo a la Industria Nacional	Mipymes	Emprendimiento Mujeres	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	K RESIDUAL
1	RAUL IVAN MERA BUITRAGO	CUMPLE	14	12	12	20	0.2	0.0	41.6	99.8	Aceptado

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 139-2025, al proponente denominado **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con **C.C. 80.499.957.**

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 139-2025, se adjudicará al proponente denominado **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con C.C. **80.499.957.**

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE /CTE ($154.922.829,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025600194 del 8 de Septiembre de 2025, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301003	042	1.2.3.3.04	54270	2024252900077	$ 103.629.616
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301004	042	1.2.3.3.04	54270	2024252900077	$ 48.309.676
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301010	042	1.2.3.3.04	54270	2024252900077	$ 2.983.564

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el IDERF puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, tal y como acontece en la presente y en la forma en que se reseñó con anterioridad.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente denominado **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con C.C. 80.499.957, el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 139-2025, cuyo objeto consiste en **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**; Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS. ($154.750.757,20) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY;** valor que incluye los costos directos e indirectos, y un término de ejecución de **DOS MESES (2) MESES O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá publicarse en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
DIRECTOR

laborado por: NMMU – Asesor Juridico
Aprobado por: DAPD - Director
Gestión documental 1 Copia: Carpeta Resoluciones
Copia: Carpeta proceso SAMC 139-2025

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código
Postal: 252211